



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de octubre de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0011404/2018, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura "DERECHO PROCESAL I" de las Carreras de Ciencias Jurídicas), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó el llamado a inscripción y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97)

Que los postulantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de la Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión de fecha 02 de octubre de 2019 resolvió:

"Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de auxiliar de Primera Categoría, Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área Formación Práctica y Derecho Procesal del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas en la Asignatura Derecho Procesal I de las Carreras de Ciencias Jurídicas), y designar el jurado propuesto a fojas 01 y 01 vta. de autos".

Que Secretaría General ordenó emitir el acto administrativo

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura "DERECHO PROCESAL I" de las Carreras de Ciencias Jurídicas).

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte 2° Piso) entre los días 04 y 15 de noviembre de 2019.

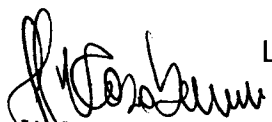
ARTÍCULO 3°.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas para dictaminar en este concurso:


TITULARES:

Especialista María Amelia MARCHISONE (Universidad Nacional de San Luis)

Doctor Raúl Eduardo BERTRÉS (Universidad Nacional de San Luis)

Abogado Daniel César CALDERÓN (Universidad Nacional de San Luis)


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL


Mg. C.P.N. Martín GIL
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General Res. 158/19 - CD
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

///

-2-

SUPLENTE:

Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)

Especialista Héctor Alfredo LÁZZARI (Universidad Nacional de San Luis)

Abogado Roberto Javier PEREIRA (Universidad Nacional de San Luis)


ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

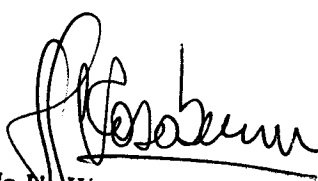
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 202/19

red-njbb	mlt
----------	-----



Mg. C.P.N. Martín GIL
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General Res. 158/16 - CD
FCEJS - UNSL



Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL